

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas es el siguiente:

Primero.- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Reyat Urbis, S.A., y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la Memoria), las Cuentas Anuales Consolidadas (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada), y los Informes de Gestión de Reyat Urbis, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio social del año 2014 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de Reyat Urbis, S.A. en su reunión del día 25 de febrero de 2015. Se hace constar que las Cuentas Anuales Individuales y los Estados Financieros Consolidados se encuentran auditadas, por tener Reyat Urbis, S.A. la obligación de auditar sus cuentas.

En las Cuentas Anuales Individuales, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2014 refleja un activo y un pasivo por importe de 1.246.713 miles de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado negativo por importe de 683.987miles de euros.

En los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas), el Balance a 31 de diciembre de 2014 refleja un activo y un pasivo por importe de 1.345.790 miles de euros cada uno de ellos, un patrimonio neto negativo de 3.089.915 miles de euros y la Cuenta de Resultados al cierre del Ejercicio un resultado negativo por importe de 697.574 miles de euros, de los que 694.067 miles de euros son atribuibles a los accionistas de la sociedad dominante.

2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Reyat Urbis, S.A. durante el ejercicio social del año 2014.

Segundo.- Aplicación de los Resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014

Aplicar el resultado negativo de 683.987 miles de euros, que arroja la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Tercero.- Reección de auditor externo para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015

A propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría de la Sociedad, aprobar la reelección del actual auditor de cuentas de la Sociedad,

Deloitte, S.L., con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, planta 38, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 3.190, Folio 1, Hoja M-54414 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692 y con C.I.F. número B-79.104.469, como Auditores de las Cuentas Anuales de la Sociedad, para que lleven a cabo la auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicios 2015.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad y aprobación de nuevo texto refundido.

Previo informe justificativo de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, que ha sido puesto a disposición de los Accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General, aprobar la modificación de los artículos que a continuación se relacionan, con objeto de adaptar los Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades de Capital, en especial a la luz de las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (Ley 31/2014), y para la introducción de mejoras de carácter técnico y de redacción .

En particular, se aprueba lo siguiente:

1. Modificación del Capítulo I, relativo a la denominación, objeto, duración y domicilio de la Sociedad (artículos 1 a 4, ambos inclusive)
2. Modificación del Capítulo II, relativo al capital social (artículos 5 a 13, ambos inclusive)
3. Modificación del Capítulo III, relativo al régimen de gobierno y administración (artículo 14)
4. Modificación del Capítulo IV, relativo a la Junta General (artículos 15 a 29, ambos inclusive)
5. Modificación del Capítulo V, relativo al Consejo de Administración (artículos 30 a 42, ambos inclusive)
6. Modificación del Capítulo VI relativo al ejercicio social (artículo 43)
7. Modificación del Capítulo VII, relativo a las cuentas anuales y la aplicación del resultado (artículos 44 a 47, ambos inclusive)
8. Modificación del Capítulo VIII, relativo a la disolución y liquidación de la Sociedad (artículos 48 a 52, ambos inclusive)
9. Modificación del Capítulo IX de disposiciones generales (artículo 53)
10. Aprobación del Texto Refundido de los Estatutos Sociales

Quinto.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. y aprobación de nuevo texto refundido

Previo informe justificativo de la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Rey al Urbis, S.A., formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, que ha sido puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General, aprobar la modificación de los artículos que a continuación se relacionan con objeto de adaptar el Reglamento de la Junta General a la vigente Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la Ley de Sociedades de Capital), en especial a la luz de las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital

para la mejora del gobierno corporativo (Ley 31/2014), así como para simplificar y mejorar su contenido

En particular, se aprueba lo siguiente:

1. Modificación del Título I, relativo a concepto, clases y funciones de la Junta General (artículos 1 a 3, ambos inclusive)
2. Modificación del Capítulo I del Título II, relativo a la convocatoria de la Junta General (artículos 4 y 5)
3. Modificación del Capítulo II del Título II, relativo a la preparación de la Junta General (artículos 6 a 9, ambos inclusive)
4. Modificación de los Capítulos I y II del Título III, relativos a la constitución de la Junta General y a las intervenciones de Presidente y accionistas (artículos 10 a 17, ambos inclusive)
5. Modificación del Capítulo III del Título III, relativo a las votaciones y documentación de los acuerdos de la Junta General (artículos 18 a 23, ambos inclusive)
6. Modificación del Capítulo IV, relativo a la asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia (artículo 24)
7. Aprobación del Texto Refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas

Sexto.- Aprobación de la enajenación de activos esenciales de la Sociedad, según definición establecida en el art. 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, con objeto de formalizar, en su caso, las daciones en pago previstas en la Propuesta de Convenio de Acreedores presentada por la Sociedad.

Aprobar la dación de activos inmobiliarios en pago de deuda a las entidades financieras acreedoras, en el marco de la Propuesta de Convenio de Acreedores presentado por la Sociedad al Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente por la Sociedad o por sus sociedades dependientes

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dependientes, en los términos que a continuación se indican:

- (a) la adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del importe máximo autorizado en cada momento por la legislación aplicable;
- (b) el precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al 105% del precio de las acciones de Royal Urbis, S.A. en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición; y
- (c) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al de este acuerdo.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones

de Rey al Urbis, S.A. por parte de cualquiera de las sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquirieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se revoca en consecuencia la autorización concedida por el mismo concepto al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de junio de 2014, que queda sin efecto en la cuantía no utilizada.

Octavo.- Reección de Consejeros:

Se propone reelegir, por un periodo de cuatro años, a los siguientes Consejeros:

1. Reección de D. Rafael Santamaría Trigo. Consejero Ejecutivo.
2. Reección de D. José Antonio Ruiz García. Consejero Ejecutivo.
3. Reección de D. Emilio Novela Berlín. Consejero Independiente.
4. Reección de BQ Finanzas, S.L., representada por D. Francisco Javier Porras Díaz. Consejero Dominical.

Noveno.- Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y al Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda desarrollar, completar, implementar, subsanar, ejecutar en todo lo necesario y llevar a buen término los acuerdos adoptados, firmando, a tales efectos, cuantos documentos públicos o privados sean precisos y realizando cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias a tal fin, incluidas la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta lograr, si resulta procedente, su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar a tales efectos incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles.

Punto relativo a acuerdo sometido a votación consultiva

Décimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, elaborado por el Consejo de Administración.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros formulado por el Consejo de Administración de Rey al Urbis, S.A., sobre la política de retribuciones de la Sociedad para el año en curso, y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente, con indicación de las retribuciones

individuales devengadas por cada uno de los consejeros, que fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de febrero de 2015, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Puntos de carácter informativo

Noveno.- Información a los Sres. Accionistas en relación con el procedimiento concursal en el que se encuentra la Sociedad.